

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°030 -2023-CM-MDP-T

Pocollay, 22 de Setiembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de Setiembre del 2023, convocada y presidida por el Sr. Alcalde Hugo Rubén García Mamani, con la asistencia de los(as) Regidores(as) Rebeca Marcelina Yupanqui Álvarez, José Antonio Cisneros Alarcón, Lilian Azucena Copa Montalico, Mery Cristina Cahuana Cáceres y Verónica del Carmen Colquehuanca Chambilla;

VISTO:

El Informe N°2450-2023-GDSE-MDP-T, de fecha 21 de setiembre del 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, e informe N°556-2023-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 21 de setiembre del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que: “Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;



Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al numeral 11 del artículo 9° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal: “autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario.”;



Que, mediante informe de vistos, el Gerente de Desarrollo Social y Económico informa que, el día 30 de setiembre y 01 de octubre del año en curso, se llevará a cabo la actividad denominada **“Pocollay Fiesta de Sabores”** -Tercera Edición-; por lo que es importante que el Concejo Municipal, autorice el viaje del señor Alcalde, Gerente Municipal y Gerente de Desarrollo Social y Económico a la ciudad de Arica-Chile, con la finalidad de difundir dicha actividad en el vecino país, teniendo en cuenta la urgente necesidad de impulsar la generación de mayores ingresos de nuestros pobladores con la mayor afluencia de turistas chilenos;

Que, el primer párrafo del Artículo 24° de la Ley N°27972 establece que: “En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral”, motivo por el cual resulta pertinente encargar el despacho de Alcaldía a la señora regidora Rebeca Marcelina Yupanqui Álvarez, mientras dure la ausencia de su titular;



Que, en efecto, habiéndose comunicado a la señora regidora lo dispuesto en la norma señalada, manifestó su imposibilidad para asumir la encargatura por asuntos particulares, por lo que en el orden de prelación deberá encargarse al regidor **JOSE ANTONIO CISNEROS ALARCON** en el despacho de alcaldía, por el tiempo que dure la ausencia del señor alcalde.

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el numeral 11 del artículo 9º; y, el artículo 41º de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; contando con la votación por mayoría de los miembros del Concejo Municipal; y, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR el viaje al exterior del país del señor HUGO RUBEN GARCIA MAMANI, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay, a la Ciudad de Arica, República de Chile, el mismo que se realizará el día Lunes 25 de setiembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR y AUTORIZAR el viaje al exterior del país del señor RIGOBERTO QUENTA LOZA, Gerente Municipal y al Licenciado **JOSE LUIS CARRANZA ZAVALA**, Gerente de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de Pocollay, a la Ciudad de Arica, República de Chile, el mismo que se realizará el día Lunes 25 de setiembre del 2023 acompañando al Señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR, al Gerente Municipal, a las demás unidades orgánicas realicen las acciones necesarias para efectivizar el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la primera regidora REBECA MARCELINA YUPANQUI ALVAREZ las funciones del despacho de Alcaldía mientras dure la ausencia de su titular.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario de avisos judiciales de la Región y a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay (www.munidepocollay.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

.....
HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE

FE DE ERRATAS

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°030 -2023-CM-MDP-T

Pocolay, 22 de Setiembre del 2023

DICE:

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la primera regidora REBECA MARCELINA YUPANQUI ALVAREZ las funciones del despacho de Alcaldía mientras dure la ausencia de su titular.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al regidor **JOSE ANTONIO CISNEROS ALARCON** las funciones del despacho de Alcaldía mientras dure la ausencia de su titular.

Distrito de Pocolay 25 de Setiembre del 2023-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY



Unidad de Secretaría General y Archivo Central
Jefe de la Unidad de Secretaría General y Archivo Central
De la Municipalidad distrital de Pocolay.